



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 634

REF: APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO  
SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

PUERTO WILLIAMS; 25 OCT 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto N° 793, de fecha 24/09/2024, mediante el cual se designa a Doña Johanna Cárdenas Vargas, como Alcaldesa (S);
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Providencia N°4410 1745, de fecha 15/10/2024, por la cual la Presidenta de la Brigada de Tránsito de Puerto Williams solicita recursos con motivo de la ceremonia de juramento a la Bandera 2024, programada para el 17 de noviembre a las 18:00 hrs. en la Sala de Uso Múltiple;
- El Acuerdo N°140 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Acta de la Sesión Extraordinaria N° 7, de fecha 18/10/2024;
- El Certificado N°180, de fecha 21/10/2024; emitido por la Secretario Municipal Suplente que certifica la aprobación del acuerdo N°140 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 7, de fecha 18/10/2024;
- Certificado del registro de colaboradores del estado y municipalidades de la Organización Comunitaria Brigada del Transito;
- Certificado de vigencia de la persona jurídica de la Organización Comunitaria Brigada del Transito;
- Certificado de vigencia de la directiva de la Organización Comunitaria Brigada del Transito;
- Certificado del departamento de administración y finanzas que certifica que la organización comunitaria Brigada del Transito no posee deuda con la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 623, de fecha 23/10/2024, que aprueba la entrega de subvención a la Brigada del Tránsito del Liceo DMG y al Centro General de Padres y Apoderados del Liceo DMG;
- El Convenio de otorgamiento de Subvención Municipal de fecha 23/10/2024, suscrito entre la Municipalidad y la Brigada del Tránsito del Liceo DMG.

**DECRETO :**

1° APRUÉBASE, por este acto, el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa (S) doña Johanna Andrea Cárdenas Vargas, Cédula Nacional de Identidad N° 16.964.996-0, y la **BRIGADA DEL TRANSITO LICEO DMG**, Rut. N° 65.032.205-3, representado por su Presidenta doña Yoseline Pedreros Álvarez, Cedula Nacional de Identidad N° 16.066.372-3, por la suma de **\$700.000.- (setecientos mil pesos)**, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**. Una copia del Convenio firmado, pasará a formar parte integral del presente Decreto Alcaldicio:

**"CONVENIO DE SUBVENCIÓN**

En Puerto Williams, a 23 días del mes de Octubre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa (S) doña Johanna Andrea Cárdenas Vargas, Cédula Nacional de Identidad N° 16.964.996-0, y la **BRIGADA DEL TRANSITO LICEO DMG**, Rut. N° 65.032.205-3, representado por su Presidenta doña Yoseline Pedreros Álvarez,

Cedula Nacional de Identidad Nº 16.066.372-3, con domicilio en Capdeville #152, de la Ciudad de Puerto Williams, han convenido el siguiente Convenio de Subvención Municipal:

**Primero:** Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se otorga un aporte en dinero a la Organización, anteriormente mencionada, por un monto de **\$700.000.- (setecientos mil pesos)**, que se entrega en un solo pago.

**Segundo:** El motivo de la entrega de esta subvención es financiar el siguiente proyecto:

Ceremonia de Juramento a la Bandera 2024, programada para el 14 de noviembre a las 18:00 horas en la Sala de uso Múltiple, en donde se premiará la constancia, disciplina y responsabilidad de los alumnos, entregando incentivos a los más destacados, además de reconocer a los estudiantes que por motivo de traslado de sus familias dejaran la isla, así como aquellos que se despiden de la brigada al finalizar el segundo ciclo y comenzar la enseñanza media.

Además de entregar a cada integrante una mochila personalizada con su nombre, el logo de la brigada y del liceo.

Además de incentivos y otros materiales a adquirir para decorar el lugar.

**Tercero:** El presente convenio se ejecutará hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2024.

**Cuarto:** La Brigada del Tránsito del Liceo DMG debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

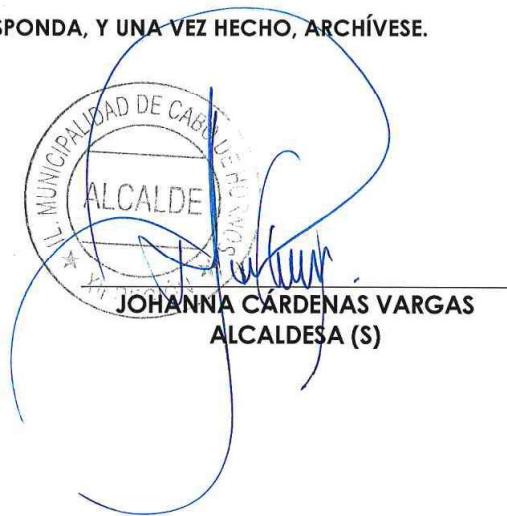
**Quinto:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**Sexto:** El presente convenio consta de 1fs., y se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y data."

**ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



**CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**  
ALCALDESA (S)

JCV/SSC/CSM/POG/csm

**Distribución:**

1. **Brigada del Tránsito del Liceo DMG;**
2. Alcaldía;
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección de Administración y Finanzas;
5. Dirección de Control;
6. Archivo Oficina de Partes.;